



Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

COPIA

**OTORGA PERMISO PRECARIO DE
OCUPACION RETAZO TERRENO EN SECTOR
"FUERTE VIEJO" A SICOMAQ SpA.**

DECRETO N° 1371

LOTA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

VISTOS:

a) En el sector "Cancha La Playa" se encuentra en ejecución el proyecto "Construcción Colectores Sector La Playa, Sistema de AALL Canales Caupolicán y Bannen, Etapa 2, Lota, Bio Bio.

b) Solicitud realizada por la empresa SICOMAQ SpA. en orden a la necesidad de contar con un espacio para la transferencia de de materiales de construcción.

c) Que, existe un poligono de terreno ubicado en Sector Fuerte Viejo, Acceso Sur, Lota Alto, específicamente en las siguientes coordenadas:

HUSO 18		
Vértice	Coordenada E	Coordenada N
V1	664425.00 m E	5892223.00 m S
V2	664442.00 m E	5892203.00 m S
V3	664394.00 m E	5892149.00 m S
V4	664384.00 m E	5892153.00 m S
V5	664409.00 m E	5892189.00 m S

d) Que, el terreno respecto del cual se solicita el permiso precario de ocupación se encuentra singularizado en croquis adjuntados en correo electrónico de don Freddy Vasquez Cofré, Ingeniero Civil Ambiental de Empresa Sicomaq, fvasquezc@sicomaq.cl a don Juan Martin Gelabert Zagal, Administrador Municipal, casilla electrónica juan.gelabert@lota.cl con fecha 19 de Octubre de 2021.

e) La disponibilidad de que el terreno antes referido pueda ser destinado a ello.

f) El artículo 36 inciso 2do. y el artículo 63 letra g) de la Ley 18.695.- que autoriza al alcalde a otorgar permisos municipales.

g) Dictámenes N°43001 de 11/09/2011 y N° 10034 de 26/022009 que eximen de caución y disponen del pago de derechos municipales por el permiso.

h) La Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

i) Decreto Ley 3063 de 1979 Ley de Rentas Municipales.

j) DFL 1-1974 de fecha 27/12/2001 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

k) Y en uso de las facultades que me

confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. **OTORGASE PERMISO DE OCUPACION A LA EMPRESA SICOMAQ SpA., RUT 65.125.325-K**, representada por don IGNACIO AUGUSTO MORANDE RUIZ-TAGLE, del terreno individualizado en la **letra c)** de los considerandos, para que la empresa ocupe el mismo como botadero transitorio en acceso sur Lota.
2. Que, el croquis referido en la **letra d)** se entiende como parte integrante del presente permiso precario de ocupación.
3. El presente permiso de ocupación tiene la calidad de precario, pudiendo la Municipalidad, conforme a la Ley, ponerle término sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.
4. El inmueble materia de este permiso precario se entregara desde la fecha de este decreto de ocupación, sin perjuicio de que este municipio pueda poner término a este permiso sin expresión de causa ni derecho de indemnización, en cualquier momento, previo aviso por carta certificada, dado con 30 días de anticipación.
5. Que el beneficiario deberá emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble, respondiendo por cualquier perjuicio por hecho propio o ajeno le afectare.
6. Que el inmueble objeto del permiso, solo podrá ser empleado para el uso ordinario que está dentro del objeto de este permiso.
7. Queda prohibido a la beneficiaria ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa autorización escrita de este municipio, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedaran a beneficio del inmueble, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Beneficiaria.
8. Todas Las Obras y mejoras que se ejecutan en el inmueble ya individualizado, serán de exclusiva cuenta y cargo de la beneficiaria y se consideraran incorporados al dominio del inmueble, salvo que se puedan ser retiradas sin detrimento de la cosa.



JOSE MIGUEL ARJONA
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



Vº Bº ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Alcalde.
- Adm. Municipal.
- Secretaria Municipal.
- DOM.
- Archivo
- PMU/CSC/MGBL/mgbl